



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN (1) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CON DESTINO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y HCPT DEL EXCMO. AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de ONCE (11) MESES, a jornada completa (50%), mediante Concurso-Oposición, de UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio y con cargo a recursos propios del Ayuntamiento, procedentes del Plan Activa 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Dicha Plaza está integrada dentro del Plan de Empleo Local 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, pendiente de aprobación, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2018 (condicionando los recursos del Plan Activa al Plan de Empleo Local).

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad "Obra o Servicio Determinado", con una duración máxima prevista de ONCE (11) MESES, que finalizarán el día 31 de diciembre de 2018.

La jornada laboral será de carácter parcial (50%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio a prestar.

Por necesidades del Servicio, de forma excepcional y en aras al funcionamiento ordinario del Servicio Público, el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio podrá prestar servicio en el HCPT.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e.- Estar desempleado e inscrito como tal en el SEXPE, a la fecha de publicación de las presentes bases de convocatoria.

f.- Estar en posesión del Título de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o Certificado de Profesionalidad equivalente, o bien, estar en posesión del Título de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Grado Medio de Auxiliar de Enfermería.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día de publicación de las presentes Bases de Convocatoria y deben ser acreditados en original o fotocopia compulsada debidamente autorizada.

En el caso de que lo/as candidatos/as que resulten finalmente contratados mantengan deudas tributarias con la Hacienda Municipal, el Ayuntamiento procederá de oficio al cobro de las mismas, mediante su detracción proporcional en las nóminas que se devenguen.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, hasta las 14:00 del día el día 22 de enero de 2018, lunes.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el mismo día 22 de enero, lunes, a partir de las 14:00 horas, la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la



subsanción de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo, el día 25 de enero de 2017, jueves, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas, así como la composición del tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, uno de ellos designado por la Junta de Extremadura, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o quien legalmente les sustituya.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- 1) **FASE OPOSICIÓN** (máximo 20 puntos): Constará de un ejercicio único, de carácter eliminatorio, que consistirá en un examen tipo test propuesto por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

El examen constará de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo 1 es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 1 punto. Las incorrectas restarán 0,33 y las no contestadas no restarán puntos. Se incluirá al final de examen 2 preguntas adicionales para el caso de anulaciones.

2) FASE CONCURSO (máximo 10,00 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Encontrarse el/la aspirante en alguna de las siguientes situaciones:

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 2 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 1,00 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

2. Encontrarse el/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores, del solicitante en situación de desempleo y

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

3. Cargas Familiares (máximo 1,00 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante, 0,25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).

4. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en los dos últimos años.... 2,40 puntos. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en el último año... 1,20 puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir del día de publicación de las presentes bases. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

5. Por nº de meses en Desempleo en los últimos 24 meses, y según fecha de inscripción en la demanda.....0,05 puntos hasta un máximo de 1,20 Puntos. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

6.- Por formar parte al menos de uno de los colectivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo Local 2018 (jóvenes menores de 25 años, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, entendiéndose estos últimos como aquellos que no han trabajado más de 60 días en los últimos 24 meses, a contar desde la fecha de aprobación desde las respectivas bases de convocatoria): 2,40 puntos.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

3.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.

4.- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.

5.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar.

6.- Fotocopia compulsada del DNI.

7.- Fotocopia compulsada del Título de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o Certificado de Profesionalidad equivalente.

8.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Los aspirantes y cónyuges o parejas, que no tengan toda la documentación oficial al finalizar el plazo de entrega de solicitudes, podrán entregar una declaración jurada, indicando la circunstancia que interese en cada caso.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La calificación será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases citadas, resultando así la calificación total y el orden de puntuación definitiva. Caso de empate, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en fase de concurso y en segundo lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición. De mantenerse el empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la mencionada Ley.





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR PLAZO MÁXIMO DE ONCE (11) MESES Y A JORNADA PARCIAL (50%) DE UN (1) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CON DESTINO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y HCPT.

D/D^a. _____
_____, con D.N.I. _____,
domiciliado en _____, calle

TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de UNA (1) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, con cargo a recursos procedentes del Plan Activa de la Diputación Provincial de Cáceres (Plan de Empleo Local 2018).

SOLICITA, participar en el proceso de selección para lo cual declara que conoce y acepta íntegramente las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de esta solicitud.

DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO



ANEXO II:

DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 2.- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar.
- 4.-Fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 5.-Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar